

**DECRETO N° 0 926**

**NEUQUÉN, 05 SEP 2002**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 4154-M-02, el Decreto N° 808/02 mediante el cual se estableció una prórroga hasta el 30-08-02 del vencimiento del Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 -Ordenanza N° 9454-; y proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria propiciando la prórroga hasta el 06 de septiembre de 2002, de la vigencia de la citada Ordenanza; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante el paro y movilización convocados por distintas asociaciones gremiales para el día 30 de agosto de 2002, numerosos contribuyentes se han visto imposibilitados de concurrir al Palacio Municipal para adherirse al Régimen Especial de Regularización Tributaria;

Que se ha recibido una gran cantidad de pedidos para ampliar el plazo de acogimiento al mencionado régimen durante la semana comprendida entre los días lunes 02 y viernes 06 de septiembre inclusive, en razón del cobro de los haberes de los agentes del Estado Provincial;

Que es conveniente para el Municipio posibilitar que la mayor cantidad de contribuyentes estén al día con el pago de los tributos;

Que por las razones expuestas, se debe contemplar una solución, siendo necesario prorrogar la vigencia del Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 (RERT 2002);

Que la Subsecretaría de Economía, con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 31;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el 06 de septiembre de 2002 la vigencia de ----- la Ordenanza N° 9454, plazo hasta el cual los contribuyentes podrán encuadrarse en el Régimen Especial de Regularización Tributaria 2002 (RERT 2002), por las deudas de origen tributario (Impuestos, Tasas, ...2º///

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

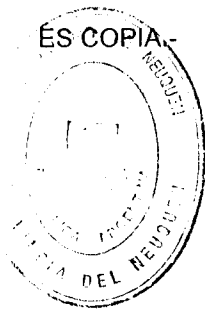
Contribuciones, Regalias, Derechos, Patentes, Precios de Concesiones, Arrendamientos, Expensas, etc.) vencidas al 30-04-02, tal lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9454, teniendo en cuenta las exclusiones del Artículo 2º) de la misma norma legal; de acuerdo al proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección General de Gestión Tributaria ----- de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

*[Handwritten Signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén